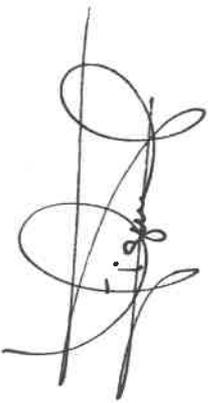


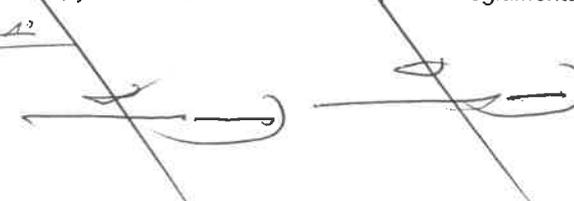
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 06 DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEL 13 DE AGOSTO DE 2020, LLEVADA A CABO DE MANERA VIRTUAL.

Siendo las 9:30 de la mañana del 13 de agosto de 2020, ante la convocatoria virtual formulada por el señor Rector con el Oficio Múltiple N° 002-2020-UNHEVAL-AU/R, del 04.AGO.2020, en mérito a los artículos N°s 113 y 114 del Estatuto Modificado, y a los artículos 145° y 146° del Reglamento General de la UNHEVAL, para llevar a cabo la sesión extraordinaria N° 06 de Asamblea Universitaria de manera virtual conectados a través del cisco webex, debido a la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional por el brote del coronavirus (covid-19), dictando medidas de prevención y control para evitar la propagación del covid-19 en los centros laborales públicos y privados; con autorización del Rector, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, luego de expresar los saludos, pasó lista, verificándose la asistencia de los siguientes asambleístas, **autoridades** (*proclamados y acreditados con la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, a partir del 02 de setiembre de 2016 hasta el 01 de setiembre de 2021*): Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico; Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación; **decanos** (*proclamados y acreditados con la Resolución N° 052-2016-UNHEVAL-CEU, a partir del 02.SET.2016 hasta el 02.SET.2020*), Dr. David Julio Martel Zevallos, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; Dr. Santos Severino Jacobo Salinas, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dr. Cayto Didí Miraval Tarazona, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, Decano de la Facultad de Economía; Dr. Andrés Avelino Cámara Acero, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; Dra. Enma Sofía Reeves Huapaya, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales; Dr. Armando Pizarro Alejandro, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Dra. María del Carmen Villavicencio Guardia, Decana de la Facultad de Enfermería; Dr. Pedro Getulio Villavicencio Guardia, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Mg. Marcé Ulises Pérez Saavedra, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dra. Mary Luisa Maque Ponce, Decana de la Facultad de Obstetricia; Dra. Lilia Lucy Campos Cornejo, Decana de la Facultad de Psicología; y Dr. Víctor Goicochea Vargas, Decano encargado de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 0296-2019-UNHEVAL; **Director de la Escuela de Posgrado** (*proclamado y acreditado con la Resolución N° 035-2019-UNHEVAL-CEU, a partir del 02.SET.2019 hasta el 01.SET.2023*), Dr. Amancio Rojas Cotrina; **los representantes de los profesores** (*proclamado y acreditado con la Resolución N° 036-2019-UNHEVAL-CEU, a partir del 02.SET.2019 hasta el 01.SET.2023*), **como PRINCIPALES**, señores: Lorenzo Pasquel Loarte, Dr. Jesús Arturo Ortiz Morote, Dra. María Luz Ortiz de Agui, Dr. Agustín Rufino Rojas Flores, Mg. Julio Augusto Nación Moya, Dra. Nérida del Carmen Pastrana Díaz, Dr. Eladio Flavio Velez de Villa Espinoza, Mg. Emigdio Ramos Cornelio, Dr. Erasmo Santillan Oliva, Dr. Bernardo Cristobal Damaso Mata, Dra. Silvia Alicia Martel y Chang, Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez, Dr. Juan García Céspedes, Dra. Mónica Roxana Tamayo García, Dr. Aurelio Simón Rosas; Mg. Norma Soledad Aguilar Jara, Dr. Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarría; **como ASOCIADOS**, señores: Dr. Gerardo Garay Robles, Dr. Lester Froilan Salinas Ordoñez (*habilitado con la Resolución N° 011-2020-UNHEVAL-CEU*); Mg. Rocio Esmeralda Chávez Cabello, Mg. Cecilia Vilma Martínez Morales, Dra. Clara Fernández Picón, Mg. Frederik Luis Eloy Jara Torrejón, Dr. Luis Ernesto Murguía Sanchez, Lic. Ulises Reñer Guanilo Luna, Mg. Heriberto Hilarión Estrada Muñoz; y **como AUXILIARES**, señores: Mg. César Lincoln Gonzales Soto, Mg. Tania Fernández Ginés, Lic. Irma Egoavil Medina, Odont. Rolando Ventura Gonzales, Ing. Jorge Luis Meyzan Briceño, Mg. Ana María Soto Rueda, y Dr. Milton César Pérez Solís; **los representantes de los estudiantes de pregrado, en mayoría** (*proclamados y acreditados con la Resolución N° 069-2019-UNHEVAL-CEU, del 23.NOV.2019 al 22.NOV.2020*), señores: Yaquelin Tania Huaman León, Oscar Diego Palacios Capcha, Shirle Espinoza Firma, Vivian Erika Lucas Japa, Frank Anderson Elguera Mariano, Luis Javier Omonte Borrovic, Ludwing Antony Vasquez Garay, Ingrid Bright Verastegui Zuñiga, Sadyth Raquel Martel Ayala, Nidian Mersia Meramendi Atencia, Luis David Orihuela Gomez, Guadalupe Ivette Villar Robles, y Miker Oliver Ramos Adan; **los representantes de los estudiantes de pregrado, en minoría** (*proclamados y acreditados con la Resolución N° 085-2019-UNHEVAL-CEU, del 16.DIC.2019 al 22.NOV.2020*), señores: Josue David Gonzales Panuera, Abel Marino Solorzano Martel, Alex Nelson Cierito Marcos, Angheli Joanna Perez Fernandez, Marcielo Solansh Cano Almerco, y Brindley Jeff Huaman Dominguez; **los representantes de los estudiantes de posgrado** (*proclamados y acreditados con la Resolución N° 087-2019-UNHEVAL-CEU, del 16.DIC.2019 al 22.NOV.2020*), señores: Karen Gissela Reyes Bustillos, Yovany Tamayo Segura, y Jhonny Prudencio Jacha Rojas; dejándose constancia que no se cuenta con el representante de los graduados, tampoco de trabajadores administrativos.

De la misma manera, se contó con la presencia, en calidad de invitados, del Abog. Ying Santos Hinostraza, Jefe de la Oficina de Asesora Legal; de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales; de la Econ. Gloria García Berrú, Directora de la Oficina de Imagen Institucional; y de la Secretaria de Apoyo, Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, para que tome nota de los acuerdos.

El señor Rector, luego de saludar a los asambleístas conectados de manera virtual y a los invitados, y habiéndose verificado el quórum reglamentario por la Secretaria General, declaró instalada





la sesión extraordinaria de la fecha, con asistencia de 50 asambleístas, entre autoridades y docentes, y 22 estudiantes asambleístas de pregrado y posgrado; tratar la siguiente agenda:

1. **INFORME DE GESTIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN.**
2. **ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN, POR RENUNCIA.**
3. **CULMINACIÓN DE MANDATO DE LAS AUTORIDADES ELEGIDAS.**

Seguidamente, con autorización del Rector, la Secretaría General informó que ha enviado a los correos electrónicos de cada asambleísta el acta de la sesión extraordinaria del 06 de diciembre de 2019, por lo que pidió la exoneración de su lectura y si tenían alguna observación; ante ambos pedidos, el pleno acordó exonerar la lectura del Acta anterior, y no habiendo observaciones, el Acta en mención fue aprobada. Previamente, la asambleísta Dra. Denesy Palacios manifestó que se exime de aprobar dicha Acta porque no ha participado de la sesión toda vez que no fue convocada pese a que ya se había reincorporado.

A continuación, el señor Rector dispuso tratar la agenda.

1. **INFORME DE GESTIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN.**

El señor Rector invitó al Dr. Lorenzo Pasquel Loarte para que, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL, proceda a realizar su informe de gestión, el mismo que fue solicitado en la sesión anterior.

El asambleísta Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, luego de expresar sus saludos a todos los presentes, agradeció al pleno de la Asamblea Universitaria por la designación en el cargo de Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización, el mismo que fue aceptado por su persona con agrado, ya que su idea, posición y obligación será siempre institucional. Seguidamente, informó que la Comisión estuvo integrado por los docentes Sebastian Campos Meza, Carlos Córdova Facundo y su persona, luego fue incorporado la docente Irma Egoavil Medina en reemplazo del docente Carlos Córdova; tuvieron reuniones esporádicas, pero en la primera reunión la comisión acordó solicitar informe a las diferentes dependencias de la Universidad, para lo cual se ha cursado los oficios respectivos a las tres autoridades de la alta dirección, quienes derivaron a las dependencias de su área según corresponda; en dicho documento se ha solicitado información que la Comisión requería para conocimiento y posterior recomendación dado en ese momento. Preciso que los miembros de la Comisión no se han podido reunir con frecuencia por diferentes motivos, pese a que se han formalizado por escrito las citaciones, los mismos que obran en los archivos de la oficina. Informo que en la primera reunión, se tomó conocimiento diversos documentos referido al avance del proceso de licenciamiento de la Universidad, un tema del día en ese momento, y la Comisión acordó solicitar a la Oficina de Calidad y Licenciamiento que venía asumiendo el docente Rosario Vargas Roncal, un informe de cuál era el avance del trámite del licenciamiento de la Universidad; sin embargo, no recibieron información en el primer momento, ante ello, se reiteró el pedido haciendo referencia de la Ley de Transparencia; luego ante otros documentos reiterativos, la Oficina de Calidad y Licenciamiento dio respuesta solo enviando copia de algunos documentos que fueron tramitados, pero la preocupación de la comunidad universitaria era que en dicha oficina había un sobredimensionamiento de personal administrativo y no se tenía avances visibles del proceso de licenciamiento. El segundo informe está referido a la unidad de Infraestructura, de igual manera se le envió documentos pidiendo informes, pero fueron ignorados por dicha unidad, no dando respuesta a ninguno de los documentos enviados; también refirió que el docente Carlos Facundo, miembro de la Comisión Permanente de Fiscalización, en una de las reuniones, comentó que hay algunas acciones que se vienen suscitando en la Unidad de Infraestructura y sería bueno conversar con el responsable de dicha unidad para que informe de cómo está funcionando dicha área. El tercer informe está referido a la Escuela de Posgrado; informó que en dicha Escuela se visualizó dos cosas muy significativas y notorias; el primero es el cobro de alquiler de auditorio por derecho de sustentación cuyo dinero no ingresó a caja de la Universidad, y el segundo, en los últimos días gestión del anterior Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Abner Fonseca Livias, se autorizó la sustentación de tesis de un grupo de maestrandos de una sede de Lima, sin los requisitos exigidos, tampoco estaba aprobado las convalidaciones, tampoco contaban con los certificados de estudios, es decir que el file de cada maestrando estaba incompleto; ante ello, la actual gestión de la Escuela de Posgrado a cargo del Dr. Amancio Rojas Cotrina, luego de evaluar el caso, a través de una resolución dejó sin efecto las sustentaciones anteriores. Otro de los informes, dijo, que todos los requerimientos que se hizo a las diferentes oficinas se hicieron generalmente teniendo en consideración que algunas oficinas no estaban cumpliendo como es la Dirección General de Administración, cuya información solicitada lo hacían llegar de manera esporádica, en algunos casos de manera incompleta. Preciso que todo documento que ha generado la Comisión a su cargo lo hizo con copia al Órgano de Control Institucional de la UNHEVAL, lo que significa que la Jefe de dicho órgano conoce los requerimientos que hizo la Comisión Permanente de Fiscalización, pero no tiene conocimiento de las respuestas que se ha recibido porque no les dio tiempo de hacer ese informe. Concluyó precisando que es un informe como y a título personal, porque no pudo reunirse con los miembros de la Comisión por la misma



situación por la que viene atravesando el país y el mundo entero; si algún asambleísta requiere conocer la documentación, estos se encuentran de manera física en los archivos de la oficina de dicha Comisión, y una vez que se soluciona la pandemia, podrá regularizar en forma física el informe de su gestión.

Concluido con el informe, el señor Rector agradeció al asambleísta Lorenzo Pasquel por su informe verbal, breve y preciso de las acciones que ha realizado juntamente con los miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización; dijo que en realidad entendemos que el proceso de adecuación a la Ley Universitaria se ha tenido muchos inconvenientes; y con la nueva Ley Universitaria 30220 recién se implementó la Comisión Permanente de Fiscalización, para ello se ha brindado todo el apoyo logístico para su implementación. Señaló que, es cierto que hubo áreas que no hicieron llegar los informes correspondientes en su oportunidad, pero en aras de la transparencia, por cada período de ejecución de los presupuestos económico-financiero, se realiza auditorías externas, y hasta el momento se ha auditado a la Universidad hasta el año 2019 sin inconvenientes, pero también el Órgano de Control Institucional viene haciendo llegar informes de las diferentes áreas y emitiendo sugerencias para mejorar y corregir los diferentes actos.

La asambleísta Dra. Denesy Palacios Jiménez hizo uso de la palabra y en primer lugar expresó sus saludos, luego manifestó su agradecimiento al Rector y al docente Lorenzo Pasquel por el informe de gestión de la Comisión Permanente de Fiscalización; sin embargo, observa que no se puede ratificar a los miembros de dicha Comisión, porque el docente Lorenzo Pasquel ha sido muy explícito, es un informe personal; preguntó, qué pasó con los demás integrantes, qué tiempo tiene funcionando la Comisión; por tanto, en este caso no solo se tiene que ver la recomposición de unos, sino una llamada de atención a la Comisión porque no ha cumplido con presentar su informe, por mucho que sean las circunstancias han debido de presentar por escrito el informe; se tiene que agradecer la buena voluntad del docente Pasquel de informar, pero los demás miembros no han cumplido con la función asignada, y considera que es una falta de respeto; y de acuerdo al informe del docente Lorenzo Pasquel hay muchas cosas que deben ser investigados, y en la Escuela de Posgrado suceden casi siempre lo que se informó, ya que tiene conocimiento que lo mismo sucedió en la gestión anterior donde se autorizó a unos maestrandos a sustentar su tesis sin contar con el expediente completo; y si se quiere dar calidad educativa a la Universidad, se tiene que cumplir con las normas y cumplir con las exigencias académicas.

Seguidamente intervino la asambleísta Dra. María Villavicencio Guardia saludando a todos los presentes, luego refirió que ha sido importante escuchar el informe de gestión del Dr. Lorenzo Pasquel como Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización, pero es lamentable que no ha tenido apoyo de los demás miembros de dicha Comisión; pero tiene entendido que el Rector ha tomado conocimiento de todo lo que ha podido fiscalizar el Dr. Lorenzo Pasquel, por ello, solicitó se le informe qué medida se ha adoptado con respecto a lo informado de la Escuela de Posgrado o qué acciones de van adoptar en el futuro, porque considera que es una falta grave; caso contrario la Comisión Permanente de Fiscalización estaría funcionando en vano si no hay ningún actuar de las autoridades. Volvió a manifestar que le gustaría saber qué medidas correctivas se van a adoptar a futuro y saber las responsabilidades de los nuevos miembros que se elegirán para la Comisión Permanente de Fiscalización.

Asimismo, intervino la asambleísta Dra. Mónica Tamayo, quien, luego de saludar, manifestó que frente a lo informado por el Dr. Pasquel y la opinión de los asambleístas, se está tomando conocimiento formal de cuestiones irregulares, posibles delitos inclusive, ocurridos en la Escuela de Posgrado, y en su opinión, al tomar conocimiento formal en este día, se debe solicitar una auditoría externa a cargo de la Contraloría General, para que evalúe todos los actos supuestamente irregulares que se han dado en la gestión anterior de la Escuela de Posgrado.

También hizo uso de la palabra del asambleísta el Dr. Milton Pérez Solís saludando en primer lugar a todos los presentes y expresó las condolencias a toda la comunidad universitaria por la muerte de un trabajador administrativo de nuestra Universidad y sus familiares. Luego manifestó que comparte las opiniones de los asambleístas que le antecedieron respecto a las funciones encargadas oficialmente bajo el amparo legal de la Comisión Permanente de Fiscalización, toda vez de que están sustentadas y amparadas bajo la Ley Universitaria y el Estatuto. Señaló que los miembros de dicha Comisión han tenido la gran responsabilidad de cumplir las funciones encargadas. Como lo ha expresado la profesora Mónica Tamayo, hay mucha responsabilidad de parte de los miembros de la Comisión en mención, no han tomado en serio sus responsabilidades y funciones encargadas; considera que hay omisión a sus deberes funcionales, el hecho que nos encontramos en pandemia o dificultades, pero la tecnología ha dado los medios posibles para poder hacer llegar sendos informes; la tecnología no tiene límites, y actualmente los docentes vienen cumpliendo sus funciones utilizando la tecnología, no puede haber ni un docente que diga que no pudo hacer clases. Entonces, refirió que, hay gran responsabilidad de cada uno de los miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, asimismo, de otras instancias jerárquicas que oportunamente hayan tenido conocimiento, como por ejemplo el despacho del Rector, quien es la autoridad principal que tiene pleno conocimiento de todo lo que ocurre en la Universidad, de



todas las unidades subordinadas jerárquicamente; es posible que existe informes, solicitudes y otros documentos corregibles, o llamadas de atención o reiterativos; entonces, señaló que comparte la opinión de los asambleístas que le antecedieron a fin de que esta situación se tome en serio y se solicite una auditoría externa, porque el Estado tiene instituciones que a la falencia del control interno se recurre a instancias de control. En ese sentido, pidió que conste en el acta su pedido respecto a estas funciones de fiscalización por ser importante, la fiscalización a nivel académico y a nivel administrativo para saber cómo se están administrando académicamente la formación de los profesionales, así como la distribución y administración económica y financiera de la Universidad. Por lo tanto, solicitó un ente fiscalizador externo.

La asambleísta Mg. Norma Aguilar Jara intervino presentando en primer lugar sus saludos a todos los presentes; inmediatamente manifestó su preocupación con relación al informe que ha emitido el Dr. Lorenzo Pasquel; asimismo, dijo que lo importante en una institución es la transparencia; estamos en una lucha frontal contra cualquier tipo de corrupción y estamos a tiempo para corregir cualquier error y cualquier acto delictivo; considera que la Universidad tendrá la mejor imagen del licenciamiento si cuidamos esa ética y esa moral interna en la UNHEVAL; en tal sentido, en primer lugar se solidariza con la preocupación que ha manifestado el Dr. Lorenzo Pasquel, y estas cosas no se pueden pasar en alto, no pueden dejarse como que nada ocurrió; es cierto, lo que acaban de manifestar los asambleístas que le antecedieron, nos estamos comunicando de manera virtual, pero eso no exime la responsabilidad que tenemos para ejercer control y fiscalización de manera académica y administrativa; en ese sentido, dijo que considera que también las autoridades que conducen la gestión de la universidad en estos momentos, tienen que estar tranquilos si es que se realice una auditoría externa, de tal manera que esta auditoría externa va permitir determinar si hubo fallas, errores o delitos, estamos a tiempo de corregir. En ese sentido, su pedido es que se haga una auditoría externa por la salud de la universidad, ya que no ha cumplido la Comisión Permanente de Fiscalización y solo un miembro ha tenido la preocupación y valentía de hacer el informe ante esta Asamblea Universitaria; por ello, la Asamblea Universitaria tiene que tomar conciencia que la UNHEVAL tiene que caminar derecho y la auditoría externa sería lo más indicado y lo más adecuado; finalizó.

El señor Rector, en vista que se hizo alusión a todos los miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, pidió se invite al docente Sebastián Campos, quien fue miembro de esta Asamblea Universitaria, para que haga su informe como corresponda en su calidad de miembro de dicha Comisión; por tanto, estará enviando el enlace para su conexión.

El asambleísta Dr. Jesús Ortiz Morote, luego de saludar a los presentes, manifestó que antes de sentenciar o de adoptar alguna decisión, todos tienen derecho a levantar los cargos por la que se acusa; en ese sentido, saluda la propuesta del Rector de que los miembros de dicha Comisión hagan su descargo, porque si esta asamblea se apresura en sentenciar, se estaría actuado subjetivamente porque no se conoce a fondo el tema; por tanto, como es de conocimiento siempre detrás de un dicho hay motivaciones políticas, y con la experiencia que tiene cada asambleísta, se debe actuar previo un análisis objetivo, sin apasionamientos; por lo tanto, propuso que agote las instancias internas y de esa manera transparente se pueda llegar en última instancia a una instancia externa, pero previamente se tiene que agotar la parte interna y administrativa.

El asambleísta Dr. Armando Pizarro, luego de expresar los saludos fraternos a los presentes, precisando en especial a todos aquellos que siempre ven las cosas por su esencia y no por el fenómeno. Dijo que comparte con la posición del Dr. Ortiz; porque en este momento está notando de que se está sustentando los cargos como si hubiesen pruebas para procederse a sancionar, pero en materia de investigación no es así, ya que actualmente el Perú vive un derecho penal de acto, no es un derecho penal de autor, lo que significa que es el proceso que debe determinar a quién se le atribuye la responsabilidad y si sus actos tienen relación con el hecho que se le imputa, se diferencia tajantemente del derecho penal de autor que atribuye directamente una responsabilidad por políticos, por fisonomía física, etc., eso no está vigente; volvió a manifestar que hoy vivimos un derecho penal de acto; por tanto, no se puede atribuir inmediatamente una responsabilidad, eso se tiene que determinar a través de una investigación. Entonces, si bien el doctor Lorenzo Pasquel hizo su informe de gestión de manera personal, pero el Rector tiene la atribución de solicitar a los otros miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización su informe de gestión, y a través de dicho informe la Asamblea Universitaria tiene que valorar y agotar los medios internos. Concluyó su intervención manifestando que habrá motivos diversos por los cuales los otros miembros no han presentado su informe y considera que aún están a tiempo de hacerlo.

Nuevamente intervino el asambleísta Dr. Milton Pérez para aclarar que aquí no hay ningún apasionamiento como lo ha manifestado uno de los asambleístas, porque estamos en una sesión de Asamblea Universitaria; por otro lado dijo que se están adelantando a los hechos, nadie ha sentenciado nada, tampoco están tipificando nada, sino que se viene dando opiniones respecto a un informe bastante débil, no estructurado, toda vez que los miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización están amparados por el Art. 77 de la Ley Universitaria, y dicha Comisión tienen amplias facultades para cumplir sus funciones y no lo han cumplido; lo que se está pidiendo es que



se haga el informe debidamente y si han cumplido sus funciones. Remarcó que aquí estamos para emitir opinión porque está facultado por la Ley Universitaria, tanto a los asambleístas como a la comunidad universitaria. Refirió que no se está sentenciando a nadie, tampoco se están viendo al aspecto personal, sino que se viene emitiendo opinión sobre los miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, a quienes se les pide un informe de lo encomendado, y para solicitar una auditoría externa no amerita todavía agotar la vía administrativa porque no hay ningún proceso administrativo en curso, solo ante una omisión de funciones, de oficio se puede solicitar la auditoría externa. Reiteró que no hay apasionamiento, sino solo hay un criterio y sentido común y responsabilidad como miembro docente.

Volvió a intervenir la asambleísta Dra. Denesy Palacios manifestando que es interesante de cómo se viene fortaleciendo la democracia en nuestra Institución con la participación de la mayoría y minoría, y todos mirando desde una misma óptica, necesitamos una institución fortalecida, necesitamos una institución que trabaje con transparencia, queremos quitar el cliché de que somos una fábrica de doctores y de magisteres, lo cual es muy importante. Dijo que aquí no se está juzgando todavía, sino se está pidiendo una investigación exhaustiva porque hay indicios con el informe expuesto. Dijo que se solicite la contraloría externa, porque ya sabemos que la contraloría interna no lo hizo, si no ha cumplido la contraloría interna y si no ha cumplido la comisión de fiscalización, nadie está juzgando a nadie, sino lo que se quiere es que se investigue con transparencia; y eso es el sentido, y no habría preocupación cuando el piso está parejo, aquí debemos preocuparnos por la buena marcha de la Universidad y por lograr la calidad educativa que tanto queremos; nuestra universidad es un referente a nivel de la región centro oriental y nuestra obligación como el primer órgano de gobierno es precisamente velar por ese prestigio y por esa imagen; que se investigue no quiere decir que haya juzgamiento, pero si no se cumple las funciones para qué seguir abalando una comisión que no ha cumplido, concluyó.

La asambleísta Dra. Clara Fernández, luego de expresar sus saludos afectuosos, manifestó que, luego de haber escuchado el informe presentado por el Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización, es lamentable que las oficinas de nuestra institución como es la oficina de infraestructura y las oficinas administrativas no hayan cumplido con remitir el informe solicitado, por lo cual, solicitó que la alta dirección tome las acciones, tal como lo expresaron los asambleístas que le antecedieron, como son las investigaciones, aclarando que no se está pidiendo una sentencia, sino que debe haber un proceso de investigación. Por otro lado, en cuanto se refiere a las irregularidades suscitadas en la Escuela de Posgrado, como es la sustentación de tesis sin cumplimiento de los requisitos, es verdaderamente grave y lamentable, lo que conlleva a pensar en una mala credibilidad de nuestra institución; pero felicita las correcciones realizadas por el actual Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Amancio Rojas, sobre este hecho.

El señor Rector manifestó que las opiniones y sugerencias de los asambleístas se están asumiendo y aceptando porque estamos en un escenario democrático; se respeta los puntos de vista, así como las opiniones, porque enriquece la democracia en la Universidad. Como se ha vertido, tenemos que actuar dentro de los canales y causas correctas de acuerdo con la normatividad con respeto a la Ley Universitaria y todas las normas internas, tomando en cuenta también las normas de control interno de Contraloría General de la República; por ello, como lo informó que en la UNHEVAL se viene realizando auditorías externas, y somos una de las universidades que vienen cumpliendo, y en su oportunidad estará informando las últimas auditorías que se realizaron. Sobre el informe del Dr. Lorenzo Pasquel, como lo ha referido es un informe verbal, en su opinión debe solicitarse que presente un informe documentado para ser visto en una sesión próxima de asamblea universitaria. Dijo que no hay inconveniente de solicitar una auditoría externa para que actúe en la Escuela de Posgrado u otra área; y respecto a los funcionarios que omitieron en remitir la información, en su oportunidad será remitida la oficina de Secretaría Técnica, por tanto, su despacho está tomando nota y adoptará las acciones que corresponda.

El Vicerrector Académico manifestó que no emitirá juicio de valor, pero considera que la Comisión Permanente de Fiscalización debe emitir su informe como debe ser, y no es orgánico que cada miembro haga su informe por su lado, sino que el Informe debe ser como Comisión; en consecuencia, se debe solicitar por acuerdo de esta asamblea universitaria a la comisión de hacer su informe, debiendo estar suscrita por los miembros salientes, y a partir de ahí, sí se puede entrar a un análisis con la exposición de los documentos, para que los asambleístas con una posición clara adopte la decisión que corresponda.

Seguidamente intervino el asambleísta Mg. Julio Nación, quien precisó que para tomar cualquier acción no basta el informe verbal por uno de los miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, se requiere un informe escrito que debe presentar la Comisión de manera orgánica, y en base a ello, si fuera el caso, iniciar las acciones correspondientes, mientras no haya un documento formal en el despacho del Rectorado, no se puede adoptar ninguna acción; dicho sea de paso, la Comisión en mención prácticamente dejó de funcionar y como segundo punto de la agenda se elegirá a los nuevos miembros de la Comisión de Fiscalización.



docentes Luis Murguía Sanchez y Milton Perez Solís; e invocó que sería la forma más armónica en la que se estaría trabajando.

El asambleísta Dr. Milton Pérez manifestó que, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativos, la Comisión Permanente de Fiscalización que acaba de fenecer a entrado a un vicio, motivo por el cual, legalmente no procede una recomposición, se tiene que cambiarse a todos los miembros, porque entró a un vicio y no tiene legitimidad, por ello, sugirió que se haga una nueva designación de toda la comisión.

Ante la propuesta y pedido del asambleísta Dr. Milton Pérez, el señor Rector pidió opiniones de los miembros de la asamblea universitaria, teniendo en cuenta el sustento dado por la docente Irma Egoavil, de que recién en febrero de este año recabó la resolución como miembro de la Comisión de Fiscalización, luego llegó la pandemia, lo que significa que no se hizo cargo, además porque también los docentes estaban en período vacacional, por ese hecho, tampoco la Comisión Permanente de Fiscalización estaba activo; por tanto, puso en consideración del pleno lo planteado por el docente Milton Pérez, de que se haga el cambio total de los miembros de la Comisión o se respeta la elección de la docente Irma Egoavil.

Con la venia del Rector, la Abog. Maribel Gerónimo, luego de saludar, expresó que ha escuchado las posiciones planteadas por los asambleístas, pero antes de que adoptaran alguna decisión se tenga en consideración lo señalado en el Artículo N° 259 del Estatuto Modificado, donde está establecido el período de vigencia de los miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, indica claramente que para los docentes son dos años y para los alumnos un año; si quisiera reconformarse toda la Comisión, primero tendría la Asamblea Universitaria, previo uso de derecho de defensa, en este caso ya fue escuchado las versiones de la docente Irma Egoavil y de la alumna Shirle Espinoza, que son las dos últimas que queda, que el no cumplimiento de sus funciones como miembro de la Comisión Permanente de Fiscalización no ha sido una responsabilidad de ellos; entonces, querer reconformar una comisión, sin tener en consideración lo expresado por ambos miembros quienes tienen el derecho de hacer valer su derecho conforme a ley, se podría tener problemas, tal vez de carácter penal si ellos lo quisieran; en atención a ello, es de la opinión que no cabe, en virtud al artículo mencionado más las explicaciones dadas por los otros dos miembros que están en vigencia, que se elija a todos los miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, sino que solo amerita elegir solo a los miembros faltantes de dicha Comisión.

El señor Rector manifestó que, ante lo expresado en el Artículo N° 259 del Estatuto Modificado de la UNHEVAL, la docente Irma Egoavil y la alumna Shirle Espinoza, tienen que cumplir el periodo por el cual fueron elegidos miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización.

Volvió a intervenir la asambleísta Dra. Denesy Palacios, quien manifestó que su propuesta formulada también está de acuerdo al reglamento; hoy en día la SUNEDU exige que todas las instancias como los órganos de gobierno y comisiones estén integrados por mayoría y minoría; por ello, está proponiendo a dos docentes de minoría que son asambleístas; refirió que la minoría no está integrando ninguna comisión y en aras de una gobernabilidad para la Institución y asegurar una buena marcha, es que se acepte su pedido por la magna asamblea.

La asambleísta Dra. María Luz Ortiz manifestó que su propuesta formulada fue en el mero hecho que corresponde a un perfil para la Comisión de Fiscalización, por tanto, reitera y ratifica su propuesta que hizo para el Dr. Erasmo Santillán Oliva y Dr. José Luis Mandujano Rubín.

El alumno asambleísta de posgrado Jhonny Jacha Rojas, luego de saludar, propuso a la asambleísta Karen Gissela Reyes Bustillos, como miembro de la referida Comisión en representación de los alumnos de posgrado.

La asambleísta Dra. María Villavicencio señaló que, previo a la votación, debe haber un criterio con relación a lo expresado por la Dra. Denesy Palacios, que representa a la minoría; por tanto, en aras del ejercicio de la ciudadanía, se debe dar la oportunidad a ambos grupos, ya que si vamos a una votación es sabido que la mayoría va a ganar, de ser así, no se tendría en cuenta la propuesta planteada por la Dra. Denesy Palacios.

Ante lo manifestado, el señor Rector trasladó al pleno de la asamblea universitaria para que emita opinión, y será la magna asamblea la que adopta la decisión que corresponda.

El asambleísta Dr. Armando Pizarro manifestó que la universidad se rige y se conduce bajo el principio de legalidad expresado en la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNHEVAL, siendo estas normas que rigen el destino de nuestra Universidad; y la petición de la Dra. Denesy Palacios puede tener razón, pero se debe tener en cuenta el espíritu de la Ley y esta magna asamblea universitaria será la que adopta la decisión; en ese sentido, sugirió que los abogados de la Oficina de Asesoría Legal emitan opinión con respecto a lo expresado por la Dra. Denesy Palacios.

Ante el pedido del Rector para que el órgano técnico y legal haga precisiones respecto a lo planteado por la Dra. Denesy Palacios, la Abog. Maribel Gerónimo manifestó que, respecto al tema de conformarse la comisión permanente de fiscalización, la Ley Universitaria ni el Estatuto de la UNHEVAL no establece la obligatoriedad de que un miembro de mayoría y otro de minoría tengan



que conformar alguna comisión. Por otro lado, la SUNEDU no ha emitido ninguna norma de cumplimiento obligatorio que indique que las comisiones que elija la Asamblea Universitaria estén integradas por miembros de mayoría y minoría; pero sí hizo una recomendación para el Comité Electoral Universitario. Siendo así, la decisión de incluir o no a un miembro de la minoría, es netamente decisión de la magna asamblea universitaria.

Luego de las opiniones de los asambleístas y teniendo en cuenta que hay dos propuestas, el señor Rector sometió a votación las propuestas, encomendándose a la Secretaria General de llamar lista a cada asambleísta para que emita su voto, teniéndose como resultado lo siguiente:

- ✓ Lista N° 01, integrado por los docentes Erasmo Santillan y José Mandujano, obtuvo 55 votos.
- ✓ Lista N° 02, integrado por los docentes Luis Murguía y Milton Pérez, obtuvo 9 votos.
- ✓ Abstenciones, obtuvo 01 voto, de la asambleísta Mónica Tamayo García.

Por consiguiente, la Lista N° 01 resultó ganadora.

Seguidamente, siendo la única propuesta de la asambleísta Karen Gissela Reyes Bustillos, en representación de los alumnos de posgrado, la propuesta quedó aprobada.

Acuerdo: En consecuencia, ante los resultados, el pleno acordó, por mayoría:

1. Aceptar la renuncia irrevocable del docente miembro de la Asamblea Universitaria, Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, al cargo de Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNHEVAL.
2. Elegir a los siguientes docentes miembros de la Asamblea Universitaria, como **MIEMBROS** de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DE LA UNHEVAL**, por el período de dos años, a partir de la emisión de la resolución, señores:
 - 1.1 Dr. Erasmo Santillán Oliva, Presidente.
 - 1.2 Dr. José Luis Mandujano Rubí, Miembro,
3. Elegir a la asambleísta estudiante de posgrado Karen Gissela Reyes Bustillos como **MIEMBRO** de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DE LA UNHEVAL**, en representación de los estudiantes de posgrado, por el período de un año, a partir de la emisión de la resolución

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Finalmente, el señor Rector dispuso tratar la última agenda:

3. CULMINACIÓN DE MANDATO DE LAS AUTORIDADES ELEGIDAS.

La Secretaria General dio a conocer los siguientes documentos:

1. Resolución N° 052-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó la elección de 14 decanos de las diversas facultades de la UNHEVAL, a partir del 02.SET.2016 hasta el 02.SET.2020; elección que se llevó a cabo con fecha 26 de agosto de 2016, y que ha tenido el reconocimiento de las firmas ante la SUNEDU, mediante la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02
2. Oficio N° 012-2020-UNHEVAL-CEU, del 29.JUN.2020, del Presidente del Comité Electoral Universitario, quien informa la imposibilidad de llevar a cabo las elecciones programadas por el Comité Electoral Universitario, precisando que son varios los procesos pendientes de llevar a cabo; asimismo, refiere que ha solicitado asistencia técnica ante la ONPE para la implementación del voto electrónico no presencial, o se le brinde una plataforma o algún tipo de orientación que brinde la seguridad y transparencia en los resultados, sin embargo, a la fecha no ha tenido respuesta del Coordinador Regional de la ONPE; no obstante, el CEU ha sido informado de otras universidades del Perú que realizaron la misma solicitud y fueron respondidos de que se ha suspendido temporalmente los servicios de asistencia técnica a través del voto electrónico no presencial (VENP); en ese sentido, el CEU a su cargo ha venido realizando las gestiones para poder desarrollar los procesos electorales pendientes de manera virtual, pero debido a que no se podrá contar con la asistencia técnica de la ONPE, la realización de dichas elecciones no podrá realizarse durante la vigencia del Comité Electoral Universitario bajo su presidencia.
3. Oficio N° 015-2020-UNHEVAL-CEU, del 18.JUL.2020, del Presidente del Comité Electoral Universitario, quien informa, teniendo en cuenta la situación actual que atraviesa el país debido a la pandemia causada por el covid-19 y que en la actualidad en nuestra región Huánuco esta enfermedad se ha propagado de manera muy rápida, que el Gestor de la Oficina Regional de Coordinación Huánuco de la ONPE, con Oficio N° 000002-2020-ORCHCO-GOECOR/ONPE, le ha respondido a su solicitud de asistencia técnica para la implementación del voto electrónico no presencial (VENP) en las elecciones de autoridades de la UNHEVAL, manifestando lo siguiente: **"nuestra Entidad ha dispuesto la suspensión temporal de los servicios de asistencia técnica mediante VENP hasta la recuperación total de la disponibilidad e idoneidad de los servicios de soporte externo que aseguren una prestación de la solución informática prevista, acorde con los estándares que nuestros usuarios merecen"**; ante ello, el CEU a su cargo ha solicitado a la oficina de Informática la



implementación de una plataforma virtual para el voto electrónico no presencial en la UNHEVAL con fines de poder avanzar las gestiones a fin de tener una plataforma habilitada para los próximos meses.

4. Oficio Virtual N° 0145-2020/UNHEVAL-FM-D, del 21.JUL.2020, del Decano de la Facultad de Medicina, quien comunica que el 31 de agosto de este año, concluirá con su gestión como Decano de la Facultad de Medicina, por dicha razón solicita se tome las precauciones del Reglamento que el caso requiere; sugiriendo que el futuro Decano de su Facultad sea el único docente principal a tiempo completo, Dr. Erwin Joel Bauer Ormaechea.
5. Informe N° 0211-2020-UNHEVAL/UPJ, del 22.JUL.2020, de la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, aclarado con el Informe N° 0224-2020-UNHEVAL/UPJ, del 13.AGO.2020; quien informa que, mediante Memorial de fecha 14 de julio de 2020, los docentes de la Facultad de Enfermería solicitan que en aplicación del artículo 130 del Estatuto de la UNHEVAL, sea el Consejo de Facultad, en uso de sus atribuciones, el que encargue las funciones del decanato de su Facultad al docente de más alta categoría y antigüedad de dicho órgano de gobierno, fundamentando su petición en que el 31 de agosto de 2020 se cumple la fecha de ejercicio como autoridades de los decanos, por consiguiente, de la decana de su Facultad, Dra. María Villavicencio Guardia, a quien le agradecen por su desempeño como tal; por lo que, en tal situación, en reunión de docentes de las diferentes fuerzas políticas vivas de su Facultad y concedores de la situación crítica que atraviesa el país y la región por el avance de la pandemia que imposibilita llevar adelante un proceso electoral, acordaron la designación de un nuevo decano de su Facultad para garantizar la continuidad académica, bajo un mejor clima institucional de la Facultad y sin perjudicar a los estudiantes. Ante ello, precisa la abogada que, el Decreto Legislativo N° 1496, referido a las disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, en su Artículo 6, dice: **"Acciones para la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno. La Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre: a) Llevar a cabo los procesos electorales virtuales, a través del empleo de medios electrónicos u otros de similar naturaleza que garanticen transparencia e idoneidad. b) Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno. c) Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno. d) Cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria"**; siendo esta norma especial aplicable al presente caso y corresponde a la Asamblea Universitaria adoptar cualquier decisión sobre las encargaturas; por tanto, opina que el Memorial sea derivado a la Asamblea Universitaria a efectos de que este ente de gobierno decida sobre el mandato de las autoridades de gobierno durante el estado de emergencia sanitaria, respetando los lineamientos establecidos en dicha norma.
6. Informe N° 0219-2020-UNHEVAL/UPJ, del 11.AGO.2020, de la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, aclarado con el Informe N° 0223-2020-UNHEVAL/UPJ, del 13.AGO.2020; quien informa que, mediante Oficio N° 10-2020-SUDUNHEVAL, el Secretario General del Sindicato Único de Docente de la UNHEVAL, solicita que el Comité Electoral Universitario proceda a realizar las elecciones de los decanos, sustentando su petición en que en la UNHEVAL se realizan sesiones de Consejos de Facultad, Consejo Universitario, Asamblea Universitaria, reuniones de coordinación con direcciones de Departamento Académico y de Escuela Profesional y otras, en época de pandemia por COVID-19, utilizando PLATAFORMA VIRTUAL; asimismo, en la última sesión virtual de la Asamblea Universitaria se eligió al Comité Electoral Universitario en época de pandemia por COVID-19, mediante una ELECCIÓN utilizando PLATAFORMA VIRTUAL; actualmente en la UNHEVAL se dicta clases a 9000 estudiantes, aproximadamente, y se procede a sustentación de tesis de los egresados en época de pandemia por COVID-19, utilizando PLATAFORMA VIRTUAL; la función del Comité Electoral es organizar y llevar a cabo el proceso de elección de los decanos en las diferentes facultades porque fueron elegidos por cuatro años, en época de pandemia por COVID-19, utilizando PLATAFORMA VIRTUAL; estas son las actividades que se realizan para que la UNHEVAL continúe sus funciones y la ELECCIÓN de sus DECANOS, o la sucesión, según el REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNHEVAL NO DEBE SER POSTERGADA POR NINGÚN MOTIVO y cualquier disposición de menor nivel emitida por la SUNEDU no tiene preponderancia sobre la Ley Universitaria 30220. Al respecto, la abogada informa que, mediante Oficio N° 000002-2020-ORCHCO-GOECOR/ONPE, de fecha 06 de julio de 2020, el Gestor de Oficina Regional de Coordinación de la Oficina de Procesos Electorales (ONPE) señala, como es de conocimiento general, nuestro país al igual que el resto del mundo viene atravesando una difícil situación signada por el confinamiento y distanciamiento social a consecuencia de la propagación del Covid-19, enfermedad convertida en pandemia global; ello ha supuesto, desde todo punto de vista, la modificación de formas de



actuación, hábitos sociales y accionar de la población en su conjunto, y también de las entidades públicas, al tener que desarrollar actuaciones propias de sus competencias bajo este nuevo entorno social y político, y la Oficina Nacional de Procesos Electorales no ha sido ajena a esta coyuntura. La situación antes descrita ha impactado e impacta en la disponibilidad de la entidad para atender las solicitudes efectuadas por los ciudadanos, en especial en lo relativo a las asistencias técnicas para la realización de elecciones de autoridades y representantes de entidades públicas y privadas como universidades o colegios profesionales; en efecto, estas circunstancias de aislamiento social y reducida actividad económica, representan riesgos en la prestación del servicio de asistencia técnica a través del voto electrónico no presencial (VENP), pues la escasa disponibilidad de la red internet, así como su congestión debido al uso elevado por parte de la ciudadanía, podrían generar problemas de acceso a equipos de cómputo por parte de los electores agremiados, la efectiva atención remota del simulacro de elección, así como de la propia jornada electoral, lo que redundaría en cuestionamientos al acto electoral y que constituye, en suma, una situación que preferimos evitar. Adicionalmente, las actividades relacionadas con las asistencias técnicas demandan el trabajo presencial de personal en nuestra sede institucional, que por su naturaleza no se puede realizar remotamente, así como de cuatro unidades orgánicas de la Entidad con funciones relacionadas. Considerando el Estado de Emergencia y el retorno progresivo de personal según sus condiciones de vulnerabilidad, que no puedan poner en peligro su salud y la de su entorno familiar, se siguen las disposiciones de retorno que vienen emitiendo las autoridades competentes. **Sobre la base de la situación que se acaba de exponer, nuestra Entidad ha dispuesto la suspensión temporal de los servicios de asistencia técnica mediante VENP hasta la recuperación total de la disponibilidad e idoneidad de los servicios de soporte externo que aseguren una prestación de la solución informática prevista, acorde con los estándares que nuestros usuarios merecen. En ese sentido, estimamos que, una vez superada esta coyuntura social, con evidentes consecuencias informáticas, estaremos en posibilidad de evaluar las condiciones técnicas que nos permitan responder las solicitudes de asistencia técnica remota.** Ante los documentos descritos, la Abogada señala que, en el presente caso, el artículo 72 de la Ley Universitaria señala lo siguiente: "Cada Universidad tiene un Comité Electoral Universitario El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal obligatorio, directo y secreto.... La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica..."; la cual es concordado con lo dispuesto en las "Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en materia electoral de las universidades públicas", aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD, que señala en su artículo 4°, inciso 4.4. lo siguiente: "La Universidad es responsable de solicitar la asistencia técnica y participación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) con el fin de garantizar la transparencia del proceso electoral..."; asimismo, concordado con lo dispuesto en el Artículo N° 162 del Estatuto de la UNHEVAL vigente que señala: "La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia en el proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica..."; significando ello que la ONPE participa en el proceso electoral universitario con el fin de garantizar la transparencia, brindado asesoría y asistencia técnica, y respecto a la realización de un proceso electoral virtual según el Oficio N° 000002-2020-ORCHCO-GOECOR/ONPE, emitido por la ONPE, no resulta posible realizarse en atención a que se han suspendido temporalmente los servicios de asistencia técnica mediante VENP hasta la recuperación total de la disponibilidad e idoneidad de los servicios de soporte externo que aseguren una prestación de la solución informática prevista; una vez superada esta coyuntura social recién estará en la posibilidad de evaluar las condiciones técnicas que les permitan responder las solicitudes de asistencia técnica remota; por lo que, OPINA QUE NO ES POSIBLE REALIZARSE UN PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DECANO DE MANERA VIRTUAL. Por otro lado, refiere que no puede confundirse la realización de un proceso electoral como es la elección de Decano, con la realización de la sesión de Consejo de Facultad, Consejo universitario o Asamblea Universitaria, ya que el grupo de personas que participan no son numerosas, y en caso de votación, la votación es directa en la cual los miembros manifiestan su voluntad de manera verbal, mientras que en una elección de Decano la votación es secreta y resulta imposible controlar y garantizar la transparencia de las elecciones, debido a que no se cuenta con el sistema informático que se requiere para un proceso electoral como es la elección de Decanos, POR LO QUE UNA VEZ MAS REITERA SU OPINIÓN DE IMPOSIBILIDAD MATERIAL DE QUE SE REALICE EL PROCESO ELECTORAL DE ELECCIÓN DE DECANO EN FORMA VIRTUAL. Finalmente, manifiesta que, en el presente caso, se debe tener en cuenta lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496, por ser una norma especial aplicable y corresponde a la Asamblea Universitaria adoptar cualquier decisión sobre

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signature and a large arrow pointing to the right at the bottom of the page.



las encargas; consecuentemente, opina que se remita todo lo actuado a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA, y la misma ser declarada improcedente.

7. Informe N° 222-2020-UNHEVAL-UPJ, del 12.AGO.2020, de la jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, quien, asimismo, emite opinión respecto a la aplicación del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496, sobre las acciones para la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, de la siguiente manera:

Primero: Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496, establece en forma expresa lo siguiente: "**Acciones para la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno.**

La Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre: a) Llevar a cabo los procesos electorales virtuales, a través del empleo de medios electrónicos u otros de similar naturaleza que garanticen transparencia e idoneidad. b) Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno. c) Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno. d) Cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria. El órgano de gobierno competente puede suspender las elecciones de autoridades, debiendo reanudarse inmediatamente después de levantadas las restricciones vinculadas con la emergencia sanitaria, pudiendo emplear medios electrónicos para tales efectos".

Segundo: Que, de acuerdo a la Resolución N° 052-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 26 de agosto de 2016, se proclamó a los 14 decanos de la diversas facultades, cuyo mandato se reconoció desde el 02 de setiembre de 2016 hasta el 01 de setiembre de 2020, y mediante la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15-02, de fecha 14 de octubre de 2016, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, inscribió sus firmas de los decanos proclamados; en ese sentido, se tiene que de las siguientes facultades vence su mandato el 01 de setiembre de 2020:

1. Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias.
2. Decana de la Facultad de Enfermería.
3. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.
4. Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.
5. Decana de la Facultad de Obstetricia.
6. Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
7. Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.
8. Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
9. Decana de la Facultad de Psicología.
10. Decano de la Facultad de Medicina.
11. Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo.
12. Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.
13. Decano de la Facultad de Economía.

Tercero: Que, respecto al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, precisa que, ante la renuncia del MSc. Erasmo Fernández Sixto, como Decano Titular, de acuerdo con la Resolución Consejo Universitario N° 0296-2019-UNHEVAL, de fecha 07 de enero de 2019, se le encargo el cargo de Decano al Mg. Víctor Manuel Goicochea Vargas, hasta que se elija al Decano Titular; por lo que no está en el supuesto de culminación de mandato, por tanto, no corresponde a la Asamblea Universitaria decidir sobre la continuidad del Decano de la referida Facultad.

Cuarto: Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496, es COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DECIDIR LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, y teniendo en consideración los criterios que puede adoptar la Asamblea Universitaria, en atención a lo establecido en la norma legal precisada, pasa a desarrollar cada uno de ellos:

- a) **Llevar a cabo los procesos electorales virtuales, a través del empleo de medios electrónicos u otros de similar naturaleza que garanticen transparencia e idoneidad:**

Respecto a la realización de un proceso electoral virtual según el Oficio N° 000002-2020-ORCHCO-GOECOR/ONPE, emitido por la ONPE, no resulta posible realizarse en atención a que se han suspendido temporalmente los servicios de asistencia técnica mediante VENP hasta la recuperación total de la disponibilidad e idoneidad de los servicios de soporte externo que aseguren una prestación de la solución informática prevista y que una vez superada esta coyuntura social, recién estará en la posibilidad de evaluar las condiciones técnicas que les permitan responder las solicitudes de asistencia técnica remota; asimismo, debe tenerse en consideración que a la fecha no se cuenta con un sistema informático que nos permita garantizar la transparencia en el proceso electoral de elección de Decanos; por lo que, **CONCLUYE QUE NO ES POSIBLE REALIZARSE UN PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DECANO DE MANERA VIRTUAL ANTES DEL 01 DE**



SETIEMBRE; POR LO QUE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA NO PUEDE ACORDAR QUE SE REALICE EL PROCESO ELECTORAL VIRTUAL ANTES DE LA CULMINACION DEL MANDATO DE LOS DECANOS.

- b) **Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno:**
En este caso será decisión de la Asamblea prorrogar el mandato de todos los Decanos o de alguno de ellos, ya que la norma legal precisada no establece que existe una obligatoriedad de prorrogar el mandato a todas las autoridades de los órganos de gobierno cuyo mandato concluye.
- c) **Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno:**
Teniendo en consideración lo señalado en el punto anterior, en caso de que la Asamblea Universitaria decida encargar todos o algunos de los cargos de Decano, ante la no regulación de los requisitos que debe cumplir las encargaturas en el D.Leg. 1496, se considera que, a efectos de evitar cualquier observación ante la SUNEDU, quienes son los encargados de registrar las firmas de los Decanos; el Decano debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 69 de la Ley Universitaria 30220 y en el Artículo N° 133 del Estatuto de la UNHEVAL, que son:
 - Ser ciudadano en ejercicio.
 - Ser docente en la categoría de principal en el Perú o haberlo sido en el extranjero con no menos de 10 años en la docencia universitaria y con no menos de (3) años en la categoría, y estar adscrito a la Facultad que postula.
 - Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.
 - No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
 - No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
 - No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
- d) **Cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria;** respecto a este rubro, precisa que al ser el mismo una regulación genérica quedará a discreción de la Asamblea en caso de no adoptar las decisiones de acuerdo con los supuestos anteriores, cuáles serían esas otras acciones.

Quinto: Que, respecto al proceso electoral para la elección de los Decanos que no están siendo posible realizarse por la declaratoria de emergencia sanitaria; se debe encomendar al Comité Electoral Universitario, a efectos de que una vez levantada las restricciones vinculadas con la emergencia sanitaria o exista las condiciones tecnológicas de llevar a cabo un proceso electoral virtual o electrónico que garanticen la transparencia en el proceso electoral, realice todas las acciones necesarias para llevar a cabo el proceso electoral de las 14 facultades.

OPINIÓN: Por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, **OPINA** que la ASAMBLEA UNIVERSITARIA debe efectuar las siguientes acciones:

- A. Decidir la continuidad del funcionamiento del cargo de Decano de las siguientes facultades hasta su elección mediante proceso electoral llevado a cabo por el Comité Electoral Universitario:
 1. Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias.
 2. Decana de la Facultad de Enfermería.
 3. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.
 4. Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación.
 5. Decana de la Facultad de Obstetricia.
 6. Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
 7. Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.
 8. Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
 9. Decana de la Facultad de Psicología.
 10. Decano de la Facultad de Medicina.
 11. Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo.
 12. Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.
 13. Decano de la Facultad de Economía.
- B. Que, no existiendo una prelación sobre la aplicación de los supuestos establecidos en el Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496, se considera que la Asamblea Universitaria puede decidir entre prorrogar el mandato de todos o algunos de los decanos señalados en el considerando anterior hasta la elección de los mismos mediante proceso electoral y respecto a los cargos de decano que no decidan prorrogar pueden decidir encargar.
- C. En caso de que decidan la encargatura del cargo de Decano en algunas facultades, recomienda tener en consideración que el Decano Encargado debe cumplir con los siguientes requisitos que establece el Artículo 69 de la Ley Universitaria 30220, y el Artículo N° 133 del Estatuto Universitario actual:



- Ser ciudadano en ejercicio.
 - Ser docente en la categoría de principal en el Perú o haberlo sido en el extranjero con no menos de 10 años en la docencia universitaria y con no menos de (3) años en la categoría, y estar adscrito a la Facultad que postula.
 - Tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.
 - No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.
 - No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.
 - No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
- D. Encomendar al Comité Electoral Universitario que, una vez levantada las restricciones vinculadas con la emergencia sanitaria o que se pueda realizar el proceso electoral mediante medio electrónico o virtual que garanticen la transparencia en el proceso electoral, realice las acciones necesarias para llevar a cabo el proceso electoral para la elección del cargo de los 14 decanos.

Concluida con la lectura de los documentos y la explicación amplia de los informes legales a cargo de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, en su condición de Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, remarcando que la potestad absoluta de adoptar la decisión es de la Asamblea Universitaria; intervino el Abog. Ying Santos Hinojosa, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, precisando que el D.Leg. 1496 fue dictada en el marco de la emergencia sanitaria en la que nos encontramos, es así que en la parte considerativa de dicho Decreto Legislativo se señala lo siguiente: "Que, las medidas de prevención y control adoptadas para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, han generado que las universidades no puedan desarrollar sus actividades en condiciones normales, por lo que algunas de ellas se han visto en la necesidad de iniciar procesos de adaptación para la prestación del servicio educativo a través de modalidades no presenciales, mediante el uso de tecnologías de la información y otras, requiriendo modificar sus instrumentos normativos para tal efecto; y otras universidades, han optado por la paralización y consecuente reprogramación de sus actividades académicas y administrativas, entre ellas, los procesos conducentes al otorgamiento de grados y títulos. En tal sentido, resulta necesario adoptar medidas legislativas para garantizar la calidad y continuidad de la prestación del servicio educativo superior universitario, salvaguardando el derecho de los estudiantes y docentes que pudieran verse afectados a consecuencia de la referida emergencia sanitaria"; entonces, dicho Decreto Legislativo norma en este estado de emergencia aspectos puntuales para la continuidad del servicio universitario; es así, como se hizo mención en los informes legales, en el Artículo 6, en un principio se estableció la "Prórroga del mandato de autoridades durante el estado de emergencia sanitaria", posteriormente se rectificó mediante fe de erratas dicho artículo bajo el epígrafe: "**Acciones para la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno**". Entonces, el Artículo 6 del D.Leg. 1496, establece cuatro supuestos, tal como se ha precisado en los informes legales, pero dichos supuestos en la propia norma no se establece un orden de prelación, ni una jerarquización de las decisiones a adoptar; en ese sentido, deja a potestad de la Asamblea Universitaria de tomar la decisión conforme a la opinión legal vertida por la Abog. Maribel Gerónimo, dado que la ley no puntualiza que solo un supuesto debe aplicarse; asimismo, en el caso de las encargaturas, como no se establece parámetros el D.Leg. 1496, la Oficina de Asesoría Legal recomienda que los docentes que asumirán el cargo de Decano por encargo deben cumplir los requisitos establecidos en la Ley Universitaria 30220; concluyó.

Terminada las opiniones legales, la asambleísta Dra. Denesy Palacios intervino preguntando si a la fecha se ha emitido la resolución conformando al nuevo Comité Electoral Universitario; por otro lado, manifestó que respeta las opiniones legales, pero la decisión la toma el pleno de la Asamblea Universitaria, siendo así, no comparte la opinión de que se prorrogue el mandato a unos decanos y a otros no; considera que debe aplicarse el principio de equidad, y la decisión de esta Asamblea Universitaria tiene que ser igual para todos los decanos.

Respondiendo a la pregunta, la Secretaria General informó que ya fue emitida la resolución de elección de los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario, inclusive fue notificado a los interesados, y precisó que el día de la elección que fue el 30 de junio de este año, se ha señalado que el nuevo Comité Electoral Universitario iba a iniciar sus funciones el 01 de setiembre de 2020, y en ese sentido se emitió la resolución.

Absuelta la pregunta, el señor Rector precisó que se tenga en cuenta, previo a las intervenciones, la decisión del actual Decano de la Facultad de Medicina, de no continuar en el cargo; ante ello, opinó que comparte con la opinión de la mixtura, ya que en el caso de la Facultad de Medicina se tendrá que proceder con la encargatura de dicho decanato. Luego invitó a los asambleístas expresar sus opiniones y propuestas.

El asambleísta Dr. Juan García manifestó que también comparte con la opinión de que en algunas facultades se encargue y en otras se prorrogue el mandato, teniendo en cuenta su característica y naturaleza.

La asambleísta Dra. Mónica Tamayo manifestó que habiendo escuchado la normativa desde el punto legal, técnica y administrativo que han referido los abogados, considera que en la misma



situación de emergencia en la que nos encontramos y hay facultades con casos suigéneris, es de la opinión que se prorrogue el mandato de los decanos, toda vez que nos ahorraríamos trámites administrativos, incluso la compra del software que se indica, porque no será igual las funciones de un comité electoral virtual; y en el caso de la Facultad de Medicina que sea el Consejo de Facultad la que decida.

El señor Rector aclaró que de acuerdo con el D.Leg. 1496 le corresponde la decisión de todos los decanatos a la Asamblea Universitaria, y no se puede dar facultad a ningún Consejo de Facultad; por tanto, respecto a la Facultad de Medicina, será la Asamblea Universitaria la que decida.

La asambleísta Mg. Norma Aguilar manifestó que, como es de conocimiento Huánuco se encuentra en un estado de emergencia sanitaria y ello es sabido que se va a continuar, su opinión es que se prolongue el mandato de todos los decanos por un período de 3 meses; y durante esos tres meses, previa evaluación de la situación de Huánuco, se adopte la decisión si se convoca o no a elecciones.

El asambleísta Dr. Santos Jacobo, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, manifestó que antes de iniciar su intervención hará una reflexión; ha escuchado las intervenciones de ciertos asambleístas en las cuales hablaron de grupos políticos, sin considerar que cuando fueron elegidos como miembros de asamblea universitaria ya no son representantes de tal o cual grupo político, sino son representantes de la comunidad universitaria; por lo tanto, los intereses personales o de grupo quedan en segundo lugar y seguir adelante con los intereses institucionales. Respecto al tema de los decanos que se viene deliberando, dijo que cuando se trate de la Facultad de Ciencias Agrarias su persona emitirá su voto de abstención y aceptará cualquier decisión que adopte la Asamblea Universitaria, ya sea de prorrogar o de encargar, porque el informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal está bastante claro, y por estas circunstancias de la pandemia más aún que en Huánuco se está agudizando esta situación, no se puede pensar en unas elecciones en forma virtual; por tanto, solo caben dos alternativas, una de ellas es la prórroga, y dentro de ello habría también dos alternativas, una prórroga para todos o para algunos; y evidentemente sobre ello dará su opinión. Cuando se habla para todos, qué pasa si un decano por el tiempo que estuvo en el Decanato ha tenido un desgaste y tiene ciertas opiniones por parte de la comunidad de su Facultad, evidentemente no se podría estar a favor de ello. Se ha tomado conocimiento del Memorial presentado por los docentes de la Facultad de Enfermería pidiendo que sea su Consejo de Facultad la encargada de decidir por su Decanato; ante ello, se entiende que ese grupo de docentes que suscribieron el Memorial no están de acuerdo por la prórroga de su Decano sino están de acuerdo por la encargatura; pero como lo han mencionado los abogados, este tema no le corresponde resolver al Consejo de Facultad sino a la Asamblea Universitaria; por tanto, como le corresponde a la Asamblea Universitaria, será este órgano la que decida si es la prórroga para todos o para algunos; y respecto a las encargaturas considera que se tome en cuenta la opinión legal emitida.

La asambleísta Dra. María Villavicencio, Decana de la Facultad de Enfermería, manifestó que su intervención es para darles a conocer cierta inquietud antes que la Asamblea Universitaria tome la decisión de prorrogar o encargar a los decanos. En relación con lo expresado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha sido interesante y esto le ayuda a dilucidar y decir lo que piensa al respecto. Dijo que definitivamente la Facultad de enfermería presentó un Memorial firmado por los docentes de dicha Facultad; en la cual ha conversado con la gran mayoría de docentes que suscribieron el Memorial, quienes le expresaron que fueron sorprendidos, ya que la Dra. Nancy Veramendi, siendo presidenta de una Comisión Reorganizadora, juntamente con el docente Ennis Jaramillo, fueron casa por casa a decir a los docentes que la Dra. María Villavicencio ha terminado con su gestión y era necesario encargar a un docente más antiguo, y no le dieron la oportunidad de conocer las opciones, ni siquiera tomaron en cuenta el D.Leg. 1496, y ahora que los docentes de su Facultad se enteraron que a algunos decanos se les prorrogará su mandato, expresaron haber sido sorprendidos porque no les hicieron conocer la posibilidad de que era posible la prórroga del mandato; ante ello, quisieron presentar un Memorial para el descargo, y les respondió que no comparte con ello, así como también los alumnos le expresaron hacer un memorial para que su persona continúe en el Decanato, pero se ha negado, ya que no comparte con ese principio. Por otro lado, precisó que el Memorial presentado, volvió a repetir, es de suponer que fueron sorprendidos, porque hay una discordancia entre lo que indica la sumilla que dice "Solicita aplicación del Decreto Legislativo N° 1496, Artículo 6, inciso c)", con el contenido del documento donde se hace mención a un articulado del Estatuto, queriendo hacer prevalecer que el Consejo de Facultad encargue al docente más antiguo; asimismo, dicho Memorial señala que "en reunión de docentes de las diferentes fuerzas políticas vivas de nuestra Facultad... acordamos solicitar la designación de un nuevo decano..."; entendiéndose que este documento tiene más un tinte político que académico, ni siquiera les interesa a las personas que organizaron y dirigieron el memorial la continuidad del funcionamiento de la calidad académica, no se pusieron a pensar si sacan a un Decano no habrá continuidad, no podrá hacer entrega de inmediato del acervo documentario. Dijo



que todo esto le hace presumir que los docentes de su Facultad han sido sorprendidos; además en el Memorial presentado expresan agradecimiento a su persona por el desempleo de Decana, y ahora que pretenden no prorrogarle su mandato, se entenderá que su persona ha sido corrupta, que ha coaccionado a los alumnos, que ha chantajeado, que ha intimidado a los alumnos, que ha coaccionado en el ascenso y ratificación a los docente, que hizo actos inapropiados en el concurso de cátedra o denuncia por ello, que hizo tráfico de influencias en los cargos que tiene solo puso a los docentes que le apoyaron en las elecciones, que ha tenido que ver mucho en la contratación de la agrupación política, que hizo proselitismo político, todo ello para que no pueda ser considerado su persona en la prórroga de su mandato, preguntó. Finalmente, refirió que, para prorrogar el mandato de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno, debe primer más el aspecto académico que lo político, en ese sentido, el Memorial presentado por los docentes de su Facultad, bajo ninguna formalidad ni fundamento tendrá mayor prioridad que el D.Leg. 1496, y no comparte con la opinión legal que emitieron los abogados de que a un grupo de decanos se les puede prorrogar y a otro grupo se les puede encargar; considera que debe aplicarse cualquiera de los incisos del Art. 6 del referido Decreto, y no de manera mixta. Por otro lado, los intereses políticos de la Universidad, tal como lo expresaron en el Memorial, de que se reunieron las fuerzas políticas vivas de su Facultad; por esos intereses políticos no le pueden denigrar como profesional en la conducción de la Facultad de Enfermería, porque ante la comunidad universitaria, ante los demás y ante la población, dirán que le sacaron porque es corrupta o incapaz, esos serían los argumentos que van a tener cuando se procede de esta manera, lo cual está totalmente en desacuerdo; ya que su persona tiene una trayectoria profesional reconocida durante su gestión, dentro y fuera de la Universidad, evidenciando todo su trabajo en la página de su Facultad, así como en el Facebook, y procedió a dar a conocer algunas de las tareas desarrolladas durante su gestión: dijo que gestionó la implementación de cuatro aulas de simulación para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, implementó cuatro plataformas web sistema integrado de la gestión institucional como son: Sistema de tutoría, sistema de seguimiento de egresado, sistema de responsabilidad social, sistema de trámite administrativo; remarcó que su Facultad ha sido pionera, y ahora lo que tiene la Universidad es de acuerdo al modelo que le ha proporcionado, ya que el Ing. Saul Escadon primero trabajó con su Facultad, y se le entregó todos los insumos para mejorar el sistema de trámite administrativo para la Universidad; asimismo, ha gestionado las pasantías para los docentes a los diferentes países, su persona hizo todas las coordinaciones; participación en todas las actividades programas por la Universidad y casi todas obtuvieron los primeros puestos; trataron de fortalecer las competencias de los estudiantes, en bienestar universitario tiene un gran avance, en responsabilidad social e investigación cumplieron a cabalidad ya que para su Facultad es un eje transversal, y otras más actividades. Finalizó manifestando que se tome en cuenta el D.Leg. 1496, y no se vulnere sus derechos, de ser así, hará la denuncia pertinente a las instancias correspondientes, no dejando de lado a la prensa, a la comunidad universitaria ni a la comunidad huanqueña, donde hará saber que el Memorial tiene un tinte político.

Volvió a intervenir la asambleísta Dra. Mónica Tamayo, quien manifestó que, habiendo escuchado a la Decana de la Facultad de Enfermería, lamenta mucho este tipo de actos en la Universidad y dentro de una misma Facultad, y le brindó su respaldo como asambleísta. Dijo que debe analizarse las propuestas de prórroga o encargatura, por tanto, es de la opinión que la decisión sea uniforme incluida la Facultad de Medicina, lo que significa que debe prorrogarse el mandato de todos los decanos, sin excepción, hasta que la situación administrativa y académica de la Universidad se solucione o se mejore la situación a nivel nacional.

El asambleísta Dr. Milton Pérez manifestó que sinceramente es decepcionante que aún todavía hay docentes con esas malas prácticas de querer mellar la imagen de sus colegas, se solidariza con la Decana de la Facultad de Enfermería, como asambleístas, como docente y como colega; y esas son las malas prácticas que se han venido realizando dentro de la Universidad, en algunas facultades, motivo por el cual hay mucha indiferencia por estas malas prácticas, están mal acostumbrados a practicar ese caudillismo y es decepcionante de profesionales con trayectoria que están dirigiendo temporalmente algunas universidades o instituciones, y que actitudinalmente se demuestra actos delincuenciales, y ello no se puede permitir, motivo por el cual y a fin de mantener el principio de autoridad, el orden, la institucionalidad, su posición es que se prorrogue el mandato de todos los decanos de las facultades que está por vencer su mandato, ello amparado al decreto supremo, al estado de emergencia sanitaria que aún continúa, no estamos en condiciones de poder llevar a cabo elecciones físicas ni elecciones virtuales; de la manera de cómo se ve el proceder de algunos docentes y autoridades, como lo que acaba de mencionar la Decana de la Facultad de Enfermería, pues desdice mucho de la seguridad y garantía que nos puedan dar las elecciones; porque actitudinalmente no se ha madurado, vanaglorian manifestando posiciones de calidad, de transparencia, de ser una persona digna, pero no es así, y eso es la imagen de la calidad de algunos profesionales dentro de la Universidad como docente, y eso no se puede permitir: Refirió que mantener el principio de autoridad, mantener la institucionalidad y cuidar la imagen de nuestra universidad, va depender mucho de la Asamblea Universitaria y de las autoridades quienes dirigen



la Universidad. En ese sentido, su posición es que se prorrogue el mandato para todos los decanos mientras dure la crisis sanitaria.

El asambleísta Mg. Emigdio Ramos manifestó que su persona también comparte con los asambleístas que hicieron uso de la palabra; dijo que en estos tiempos debemos mantener la integridad, la conciliación y la amistad, por lo tanto, la prórroga de mandato de los decanos debe ser para todos, como equidad, a excepción del Decano de la Facultad de Medicina por su decisión personal; decisión de prórroga teniendo en cuenta que en los próximos días se estará dando inicio al segundo semestre y a los decanos se les debe dar tranquilidad y paz para que continúen con su gestión; luego de ahí se concluirá con el año académico, inmediatamente llega las vacaciones, por ello, la prórroga de todos los decanos en forma equitativa sea hasta el 30 de abril de 2021; recomendó que debemos mantenernos integrados, y respaldó a la Decana de la Facultad de Enfermería.

La asambleísta Dra. María Luz Ortiz, docente de la EP de Enfermería, manifestó que su intervención será desde un plano ético. Dijo que le sorprende las versiones que escucho de la Decana de la Facultad de Enfermería, las cuales distan de la realidad, ya que su persona ha firmado el Memorial y lo hizo, al igual que los otros docentes, de una manera consensuada, pero no con el término de ataque o depreciación de imagen, sino que habiendo conocido la norma que es el D.Leg. 1496 y considerando que los cambios son favorables; precisó que no hicieron en aras de la ética ninguna situación anómala que perjudica lo que se escuchó; en ese sentido, deja sentado en esta sesión que tenemos que buscar argumentos con respecto y el cambio se suscita a la opción normativa, y los docentes pensaron de que la norma se viabiliza en base a las percepciones de quienes estamos involucrados de manera directa; pero ahora, ha entendido que hay opiniones diferentes a las intenciones de la Facultad de Enfermería. Sin embargo, deja remarcado que el Memorial ha sido presentado de manera consciente, voluntario y sin presiones, y cargado de sanas intenciones, y no pensaron en la susceptibilidad de que esto podría traer y embromar a la Asamblea. Repitió que deja remarcado su posición y no puede permitir que haya opiniones de los asambleístas cuando la realidad en su Facultad fue de manera corporativa, organizada y con miras a un avance; concluyó.

El asambleísta Odont. Rolando Ventura manifestó que es lamentable que estén ocurriendo este tipo de acciones en algunas escuelas profesionales, y comparte con las opiniones de los asambleístas que intervinieron, pero estamos en un país democrático y su posición es que se prolongue el mandato de todos los decanos de las facultades.

El asambleísta Dr. Andrés Cámara, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, manifestó que causa indignación por la actitud de algunos docentes de la Facultad de Enfermería, ya que el documento presentado no tiene sentido, porque cada Facultad tiene un órgano de gobierno y es el Consejo de Facultad, y dicho consejo es la que debe tomar la decisión de prorrogar el mandato de su decano o encargar a otro docente. Dijo que los decanos siempre están revisando los reglamentos y tratando de cumplirlas, y en el caso de su Facultad, cuenta con ocho carreras profesionales, cuenta también con los programas de bachillerato, de licenciatura y de posgrado, por lo que están generando ingresos a favor de la Universidad; sin embargo, como Decano no le motiva a continuar ejerciendo el cargo, por tanto, será respetuoso de la Resolución emitida por el Comité Electoral Universitario, donde dice que las funciones de los decanos elegidos culmina el 01 de setiembre de 2020; siendo así, debe procederse a encargar. Volvió a manifestar que los decanos no están siendo motivados, ya que desde enero no tienen reconocimiento del trabajo que vienen realizando, no están percibiendo el reconocimiento económico, incluso del mes de diciembre de 2019 recién fueron abonados en febrero, y ello gracias a los seguimientos insistentes que se hizo; por tanto, a su persona ya no le motiva continuar en el cargo de Decano porque no hay el reconocimiento económico de parte de las altas autoridades; siempre ha estado manifestando en las diferentes reuniones que ha participado, ya que su Facultad cuenta con ocho directores de escuelas profesionales, dos directores de departamento académico, cuatro directores de los programas y ninguno está percibiendo el reconocimiento económico, y cómo obligarles a cumplir con sus funciones; por tanto, será respetuoso de la decisión que tome la Asamblea Universitaria, pero su opinión es que se decida por la prórroga o la encargatura, encomendando al Consejo de Facultad de adoptar dicha decisión.

El señor Rector, respondiendo lo expresado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, precisó que para el pago de la retribución económica los decanos deben hacer llegar sus informes correspondientes a la Oficina de Calidad, según lo establece la Directiva vigente, así como también los directores de departamento académico, los directores de las escuelas profesionales y docentes funcionarios; pero si no hicieron llegar los informes correspondientes no se podrá justificar el pago de la retribución económica.

El asambleísta Dr. Jesús Ortiz, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación, manifestó sobre el aspecto señalado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, que cada Decano tiene diferentes opiniones, algunos quieren prorrogarse, otros quieren dejar el cargo, y según lo expresado por el Decano de dicha Facultad, sería por una cuestión económica, y debe ser



respetado; en ese sentido, la Asamblea Universitaria debe pronunciarse y según las normas legales expresadas por los abogados es la Asamblea Universitaria es el órgano legal autorizado, si fuera de otra manera, cada Consejo de Facultad haría su propia propuesta y se dejaría un mal precedente legal. Por otro lado, dijo respecto al aspecto económico, no todos piensan como el Dr. Cámara, ya que su persona a la fecha viene ejerciendo la Dirección de Departamento Académico de Educación y se encuentra contento con la función que viene ejerciendo, y si tiene que trabajar gratis lo hará con gusto; en ese sentido, si el Dr. Andrés Cámara ha decidido no continuar en el cargo, se debe respetar; por tanto, que sea la Asamblea Universitaria la que decida sobre dicha Facultad.

El asambleísta Dr. Luis Murguía manifestó que la prórroga del mandato de los decanos no puede tener plazo indefinido, sino que debe establecerse aquí el plazo máximo, que puede ser de tres meses o seis meses, de continuar el problema, se podrá ampliar dicha prórroga.

Volvió a intervenir la asambleísta Dra. Denesy Palacios quien manifestó que se solidariza con su colega María Villavicencio, porque también tiene conocimiento que fueron de casa en casa tratando de hacer firmar y de persuadir ese documento; pero no es solo ese documento, también llegó el documento del Sindicato de Docentes que representa a mucho más docentes, el mismo que será desestimado porque no hay las condiciones para llevar a cabo las elecciones conforme lo ha pedido el Sindicato de Docentes. En ese sentido, su opinión es que se debe actuar con mucha cordura y prorrogar el mandato a todos los decanos, pero por tiempo definido, y se acoge a la propuesta de la asambleísta Norma Aguilar, de que la prórroga solo por tres meses, luego se convoque a elecciones.

El asambleísta Ludwing Antony Vasquez Garay, alumno de la EP de Medicina Humana, propuso que se encargue a otro docente el Decanato de la Facultad de Medicina, con los requisitos exigidos, y que también tenga el sentido de cómo un estudiante sufre cuando no está cursando sus estudios, sobre todo este año no abrieron cursos para el primer año de estudios, pese a que la EP de Medicina Humana está en proceso de licenciamiento, y la nueva malla curricular no está siendo aplicado, y en vez de ser ayuda para los estudiantes, el Decano actual ha presentado un documento comunicando que se ha suspendido el inicio de las actividades académicas del primer año de estudios de la EP de Medicina Humana, demostrando que no tiene ninguna predisposición de virtualizar los cursos; en ese sentido, si la autoridad de la Facultad de Medicina no brinda el apoyo a sus estudiantes, cómo se va pretender prorrogar su mandato cuando la Facultad necesita avanzar; los estudiantes necesitan un decano comprometido con la Facultad, que otorgue su apoyo, ya que hay posibilidad de virtualizar algunos cursos y los estudiantes están con el deseo de iniciar con sus clases; y en su Facultad hay docentes que tiene ese compromiso de trabajar por la Facultad, y en su oportunidad estará presentando la propuesta del docente que podría asumir el Decanato de la Facultad de Medicina.

La asambleísta Dra. Mary Maque, Decana de la Facultad de Obstetricia, manifestó que, en el caso de su Facultad, por un tema de consideraciones éticas, su posición será de abstención; pero emitirá su voto con respecto a las demás facultades, según la definición de las propuestas.

Ante las intervenciones de los señores asambleístas, se definió las siguientes propuestas:

- ✦ PROPUESTA 1: Prorrogar el mandato a todos los decanos.
- ✦ PROPUESTA 2: Prorrogar y/o encargar en determinados casos el mandato de los decanos.

Seguidamente, el señor Rector sometió a votación las propuestas, encomendándose a la Secretaria General de llamar lista a cada asambleísta para que emita su voto, teniéndose como resultado lo siguiente:

- ✦ PROPUESTA 1: Prorrogar el mandato a todos los decanos, obtuvo **03** votos, de los asambleístas Dra. Denesy Palacios, Mg. Norma Aguilar, y Dr. Ernesto Murguía.
- ✦ PROPUESTA 2: Prorrogar y/o encargar en determinados casos el mandato de los decanos, obtuvo **57** votos,
- ✦ ABSTENCIONES, obtuvo 03 votos, de los asambleístas Dr. Andrés Cámara, Dra. Lilia Campos, y Dr. Pedro Villavicencio.

Acuerdo: Consecuentemente, ante los resultados, el pleno acordó, por mayoría, aprobar la propuesta 2; por consiguiente, prorrogar el mandato del cargo de decano de algunas facultades o encargar el cargo de decano en aquellas facultades en las que no se prorroga el mandato; con excepción de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, por los fundamentos expuestos en el informe legal.

Concluido con la primera decisión, el asambleísta Dr. Amancio Rojas, Director de la Escuela de Posgrado, propuso que el tiempo de prórroga o encargatura, sea hasta que se lleve a cabo las elecciones, tal como lo ha opinado los abogados de la Oficina de Asesoría Legal; aunándose a la propuesta el asambleísta Dr. Rodolfo Valdivieso, precisando que es una propuesta técnica y legal.

Acuerdo: No habiendo más propuestas, el pleno acordó determinar que la prórroga o encargatura, según corresponda, será hasta la elección del nuevo Decano mediante proceso electoral que llevará a cabo el Comité Electoral Universitario.



Teniendo en cuenta los acuerdos anteriores, el señor Rector manifestó que se procederá a tomar la decisión según el orden de facultades que está descrita en el Estatuto Modificado de la UNHEVAL, Título III, de la organización y gestión académica, Artículo N° 23, con excepción de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, tal como se ha precisado en los informes legales.

Estando de acuerdo con lo manifestado, se procedió con la Facultad de Ciencias Agrarias, encomendándose a la Secretaria General de llamar lista a cada asambleísta para que emita su voto, teniéndose como resultado lo siguiente:

1) **Facultad de Ciencias Agrarias:**

- ✓ Por la prórroga de mandato del actual Decano, obtuvo 55 votos.
- ✓ Por la encargatura del Decanato a otro docente, no obtuvo votos.
- ✓ Abstenciones, obtuvo 01 voto, del asambleísta Dr. Santos Jacobo.

Acuerdo: En consecuencia, ante los resultados, el pleno acordó prorrogar, a partir del 02 de setiembre de 2020, el mandato de Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias al Dr. Santos Severino Jacobo Salinas, hasta la elección del nuevo Decano mediante proceso electoral llevado a cabo por el Comité Electoral Universitario

Inmediatamente, se procedió con la Facultad de Medicina.

2) **Facultad de Medicina:** Teniéndose en cuenta la voluntad del actual Decano de no continuar en el cargo, se determinó encargar el Decanato a otro docente.

Acuerdo: En consecuencia, el pleno acordó encargar, a partir del 02 de setiembre de 2020, el Decanato de la Facultad de Medicina a otro docente, hasta la elección del nuevo Decano mediante proceso electoral; determinándose al docente luego que se concluya con todas las facultades.

Seguidamente, se procedió con la Facultad de Psicología, encomendándose a la Secretaria General de llamar lista a cada asambleísta para que emita su voto, teniéndose como resultado lo siguiente:

3) **Facultad de Psicología:**

- ✓ Por la prórroga de mandato de la actual Decana, obtuvo 55 votos.
- ✓ Por la encargatura del Decanato a otro docente, no obtuvo votos.
- ✓ Abstenciones, obtuvo 01 voto, de la asambleísta Dra. Lilia Campos.

Acuerdo: En consecuencia, ante los resultados, el pleno acordó prorrogar, a partir del 02 de setiembre de 2020, el mandato de Decana de la Facultad de Psicología a la Dra. Lilia Lucy Campos Cornejo, hasta la elección del nuevo Decano mediante proceso electoral llevado a cabo por el Comité Electoral Universitario.

Luego, se procedió con la Facultad de Enfermería, encomendándose a la Secretaria General de llamar lista a cada asambleísta para que emita su voto, teniéndose como resultado lo siguiente:

4) **Facultad de Enfermería:**

- ✓ Por la prórroga de mandato de la actual Decana, obtuvo 24 votos.
- ✓ Por la encargatura del Decanato a otro docente, obtuvo 37 votos.
- ✓ Abstenciones, no obtuvo voto.

Acuerdo: En consecuencia, ante los resultados, el pleno acordó encargar, a partir del 02 de setiembre de 2020, el Decanato de la Facultad de Enfermería a otro docente, hasta la elección del nuevo Decano mediante proceso electoral llevado a cabo por el Comité Electoral Universitario; determinándose al docente luego que se concluya con todas las facultades

Rápidamente, se procedió con la Facultad de Obstetricia, encomendándose a la Secretaria General de llamar lista a cada asambleísta para que emita su voto, teniéndose como resultado lo siguiente:

5) **Facultad de Obstetricia:**

- ✓ Por la prórroga de mandato de la actual Decana, obtuvo 55 votos.
- ✓ Por la encargatura del Decanato a otro docente, no obtuvo votos.
- ✓ Abstenciones, obtuvo 02 votos, de la asambleísta Dra. Mary Maque y del Mg. Luis Ernesto Murguía Sanchez,

Acuerdo: En consecuencia, ante los resultados, el pleno acordó prorrogar, a partir del 02 de setiembre de 2020, el mandato de Decana de la Facultad de Obstetricia a la Dra. Mary Luisa Maque Ponce, hasta la elección del nuevo Decano mediante proceso electoral llevado a cabo por el Comité Electoral Universitario.

A continuación, se procedió con la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, encomendándose a la Secretaria General de llamar lista a cada asambleísta para que emita su voto, teniéndose como resultado lo siguiente:

6) **Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo:**

- ✓ Por la prórroga de mandato del actual Decano, obtuvo 18 votos.
- ✓ Por la encargatura del Decanato a otro docente, obtuvo 36 votos.
- ✓ Abstenciones, no obtuvo voto.

Acuerdo: En consecuencia, ante los resultados, el pleno acordó encargar, a partir del 02 de setiembre de 2020, el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo a otro docente, hasta la elección del nuevo Decano mediante proceso electoral llevado a cabo por el Comité Electoral Universitario; determinándose al docente luego que se concluya con todas las facultades

Inmediatamente, se procedió con la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, encomendándose a la Secretaria General de llamar lista a cada asambleísta para que emita su voto, teniéndose como resultado lo siguiente:

7) Facultad de Ciencias Contables y Financieras:

- ✓ Por la prórroga de mandato del actual Decano, obtuvo 59 votos.
- ✓ Por la encargatura del Decanato a otro docente, no obtuvo votos.
- ✓ Abstenciones, obtuvo 01 voto, del asambleísta Dr. Cayto Miraval,

Acuerdo: En consecuencia, ante los resultados, el pleno acordó prorrogar, a partir del 02 de setiembre de 2020, el mandato de Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras al Dr. Cayto Didí Miraval Tarazona, hasta la elección del nuevo Decano mediante proceso electoral llevado a cabo por el Comité Electoral Universitario.

Seguidamente, se procedió con la Facultad de Economía, encomendándose a la Secretaria General de llamar lista a cada asambleísta para que emita su voto, teniéndose como resultado lo siguiente:

8) Facultad de Economía:

- ✓ Por la prórroga de mandato del actual Decano, obtuvo 59 votos.
- ✓ Por la encargatura del Decanato a otro docente, no obtuvo votos.
- ✓ Abstenciones, obtuvo 01 voto, del asambleísta Dr. Víctor Cuadros,

Acuerdo: En consecuencia, ante los resultados, el pleno acordó prorrogar, a partir del 02 de setiembre de 2020, el mandato de Decano de la Facultad de Economía al Dr. Víctor Pedro Cuadros Ojeda, hasta la elección del nuevo Decano mediante proceso electoral llevado a cabo por el Comité Electoral Universitario.

Luego, se procedió con la Facultad de Ciencias Sociales, encomendándose a la Secretaria General de llamar lista a cada asambleísta para que emita su voto, teniéndose como resultado lo siguiente:

9) Facultad de Ciencias Sociales:

- ✓ Por la prórroga de mandato de la actual Decana, obtuvo 56 votos.
- ✓ Por la encargatura del Decanato a otro docente, no obtuvo votos.
- ✓ Abstenciones, no obtuvo voto.

Acuerdo: En consecuencia, ante los resultados, el pleno acordó prorrogar, a partir del 02 de setiembre de 2020, el mandato de Decana de la Facultad de Ciencias Sociales a la Dra. Enma Sofía Reeves Huapaya, hasta la elección del nuevo Decano mediante proceso electoral llevado a cabo por el Comité Electoral Universitario.

A continuación, se procedió con la Facultad de Ciencias de la Educación, encargándose a la Secretaria General de llamar lista a cada asambleísta para que emita su voto, teniéndose como resultado lo siguiente:

10) Facultad de Ciencias de la Educación:

- ✓ Por la prórroga de mandato del actual Decano, obtuvo 04 votos.
- ✓ Por la encargatura del Decanato a otro docente, obtuvo 48 votos.
- ✓ Abstenciones, obtuvo 01 voto, del asambleísta Dr. Andrés Cámara.

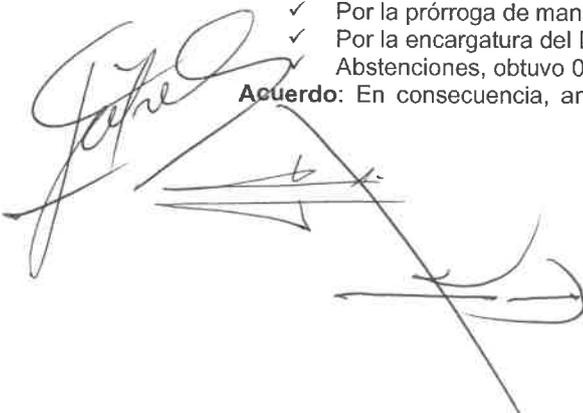
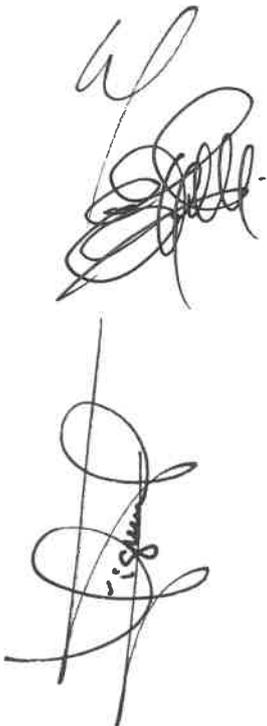
Acuerdo: En consecuencia, ante los resultados, el pleno acordó encargar, a partir del 02 de setiembre de 2020, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación a otro docente, hasta la elección del nuevo Decano mediante proceso electoral llevado a cabo por el Comité Electoral Universitario; determinándose al docente luego que se concluya con todas las facultades

Inmediatamente, se procedió con la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, encargándose a la Secretaria General de llamar lista a cada asambleísta para que emita su voto, teniéndose como resultado lo siguiente:

11) Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:

- ✓ Por la prórroga de mandato del actual Decano, obtuvo 53 votos.
- ✓ Por la encargatura del Decanato a otro docente, obtuvo 01 voto.
- ✓ Abstenciones, obtuvo 01 voto, del asambleísta Dr. Armando Pizarro.

Acuerdo: En consecuencia, ante los resultados, el pleno acordó prorrogar, a partir del 02 de





setiembre de 2020, el mandato de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas al Dr. Armando Pizarro Alejandro, hasta la elección del nuevo Decano mediante proceso electoral llevado a cabo por el Comité Electoral Universitario.

En seguida, se procedió con la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, encomendando a la Secretaria General de llamar lista a cada asambleísta para que emita su voto, teniéndose como resultado lo siguiente:

12) Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

- ✓ Por la prórroga de mandato del actual Decano, obtuvo 49 votos.
- ✓ Por la encargatura del Decanato a otro docente, no obtuvo votos.
- ✓ Abstenciones, obtuvo 01 voto, del asambleísta Dr. Pedro Villavicencio.

Acuerdo: En consecuencia, ante los resultados, el pleno acordó prorrogar, a partir del 02 de setiembre de 2020, el mandato de Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas al Dr. Pedro Getulio Villavicencio Guardia, hasta la elección del nuevo Decano mediante proceso electoral llevado a cabo por el Comité Electoral Universitario.

Finalmente, se procedió con la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, encomendando a la Secretaria General de llamar lista a cada asambleísta para que emita su voto, teniéndose como resultado lo siguiente:

13) Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia:

- ✓ Por la prórroga de mandato del actual Decano, obtuvo 51 votos.
- ✓ Por la encargatura del Decanato a otro docente, no obtuvo votos.
- ✓ Abstenciones, no obtuvo voto.

Acuerdo: En consecuencia, ante los resultados, el pleno acordó prorrogar, a partir del 02 de setiembre de 2020, el mandato de Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia al Mg. Marcé Ulises Pérez Saavedra, hasta la elección del nuevo Decano mediante proceso electoral llevado a cabo por el Comité Electoral Universitario.

Concluido con las decisiones anteriores, el señor Rector solicitó la propuesta de los docentes que asumirán por encargo los decanatos de las cuatro facultades, como sigue:

1. Facultad de Medicina:

Se dio a conocer la relación de los docentes que cumplen los requisitos para cumplir el encargo del Decanato; información proporcionada por la Subunidad de Escalafón y Control.

Seguidamente, el asambleísta Dr. Lorenzo Pasquel propuso al Dr. Bernardo Cristobal Damaso Mata.

Acuerdo: No habiendo más propuestas, el pleno acordó encargar el Decanato de la Facultad de Medicina al Dr. Bernardo Cristobal Damaso Mata, quien cuenta con más de 03 años en la categoría de Principal.

2. Facultad de Enfermería:

Se dio a conocer la relación de los docentes que cumplen los requisitos para cumplir el encargo del Decanato; información proporcionada por la Subunidad de Escalafón y Control.

Conocido a los docentes aptos, la asambleísta Dra. Silvia Martel propuso al Dr. Abner Fonseca Livias.

Acuerdo: No habiendo más propuestas, el pleno acordó encargar el Decanato de la Facultad de Enfermería al Dr. Abner Alfeo Fonseca Livias, quien cuenta con más de 16 años en la categoría de Principal, y cuenta con el grado de doctor.

3. Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo:

Se dio a conocer la relación de los docentes que cumplen los requisitos para cumplir el encargo del Decanato; información proporcionada por la Subunidad de Escalafón y Control.

Inmediatamente, el asambleísta Dr. Rodolfo Valdivieso propuso a la Dra. Mérida Rivero Lazo.

Acuerdo: No habiendo más propuestas, el pleno acordó encargar el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo a la Dra. Mérida Sara Rivero Lazo, quien cuenta con más de 22 años en la categoría de Principal, y cuenta con el grado de doctor.

4. Facultad de Ciencias de la Educación:

Se dio a conocer la relación de los docentes que cumplen los requisitos para cumplir el encargo del Decanato; información proporcionada por la Subunidad de Escalafón y Control.

Inmediatamente, el asambleísta Dr. Jesús Ortiz propuso al Dr. Pio Trujillo Atapoma, por ser el docente más antiguo en su Facultad y porque fue el segundo, después del Dr. Cámara, en la última elección.

Acuerdo: No habiendo más propuestas, el pleno acordó encargar el Decanato de la Facultad



de Ciencias de la Educación al Dr. Pio Trujillo Atapoma, quien cuenta con más de 14 años en la categoría de Principal y cuenta con el grado de doctor.

Concluido con los acuerdos de las encargaturas, la Abog. Maribel Gerónimo informó que los docentes que fueron encargados los decanatos de dichas facultades, cumplen con los requisitos que exige la norma, como es el de contar con el grado de doctor o maestro en su especialidad, con los años de servicio en la Universidad, con el de contar como mínimo tres años en la categoría de Principal; asimismo, ha verificado de manera inmediata los registros de deudores morosos y de destituidos o sancionados, y ninguno de los docentes elegidos están en dichos registros; por tanto, están habilitados y cumplen los requisitos.

Acuerdo: Finalmente, con respecto a los siguientes documentos presentados:

1. Memorial de fecha 14 de julio de 2020, los docentes de la Facultad de Enfermería; luego de la deliberación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y atendiendo a que corresponde a la Asamblea Universitaria decidir sobre el mandato de las autoridades de gobierno durante el estado de emergencia sanitaria respetando los lineamientos establecidos en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496; el pleno acordó declarar improcedente la petición de los docentes de la Facultad de Enfermería solicitada mediante Memorial de fecha 14.JUL.2020, de que su Consejo de Facultad encargue las funciones del Decanato al docente de más alta categoría y antigüedad; en mérito a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496.
2. Oficio N° 10-2020-SUDUNHEVAL, del Secretario General del Sindicato Único de Docente de la UNHEVAL; luego de la deliberación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar improcedente la petición del Secretario General del Sindicato Único de Docentes de la UNHEVAL, formulado con su Oficio N° 10-2020-SUDUNHEVAL, pidiendo de que el CEU proceda a realizar las elecciones de los decanos; consecuentemente, declarar que no resulta posible realizar elecciones virtuales de decanos.

Se remite ambos casos a Secretaría General para la emisión de las resoluciones, según corresponda.

Concluida con la agenda, el señor Rector dio por concluida la sesión extraordinaria de hoy 13 de agosto de 2020, siendo las 17:35 horas; expresando su agradecimiento a todos. De lo que se da fe.